



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00156-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 505

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el expediente digitalizado contentivo del proceso Ejecutivo Mixto radicado bajo el No. 138363189001-2018-00156, informándole que, conforme a memorial y anexo visibles en los consecutivos 33 y 34 que integran la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, el señor Erick Mercado Rojano, adjudicatario del inmueble con F.M.I. 060-91396, rematado dentro del referido proceso, aporta constancia de pago del impuesto predial a citado inmueble. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 13 de septiembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA ENTREGA DE TITULO.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR MOLINA GONZALEZ

DEMANDADO: OSCAR CARBONELL PIEDREHITA Y OTRE

RAD.: 138363189001-2018-00156-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito en él referenciado, se observa que el memorialista, Erick Mercado Rojano, adjudicatario del inmueble distinguido con F.M.I. 060-91396, acompañó a su solicitud de devolución de dineros correspondientes al pago de impuesto predial del citado inmueble, copia de la factura de impuesto predial por valor de \$8.992.636, con constancia de pago en el Banco Bancolombia.

De otra parte, de una revisión exhaustiva del expediente, se encuentra que el mismo memorialista, dentro del término consagrado en el 7 del artículo 455 del C.G.P., allegó entre otras, la factura de Impuesto Predial No. 20220000014925 expedida por la Alcaldía Municipal de Turbaco por valor de \$8.241.536; monto que el despacho, conforme a lo resuelto en auto del 22 de marzo de esta misma anualidad, tuvo en cuenta al momento de establecer la suma de dinero reservada para el pago de las acreencias a cargo del inmueble rematado según los lineamientos de la precitada disposición.

Así las cosas, se dispondrá que, con los títulos producto del remate del inmueble particularizado con el F.M.I. No. 060-91396, se pague al memorialista Erick Mercado Rojano, la suma de \$8.241.536, por concepto de impuesto predial a cargo del inmueble a él adjudicado en diligencia de remate llevada a cabo en audiencia celebrada el día 3 de diciembre de 2021, y aprobada mediante auto del 14 de diciembre de la misma anualidad, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Páguese al señor ERICK YOVANY MERCADO ROJANO, identificado con la C.C. #73.197.216, la suma de ocho millones doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos (\$8.241.536), por concepto impuesto predial unificado a cargo del inmueble con F.M.I. No. 060-91396, conforme a la factura No. 20220000014925 expedida por la Alcaldía Municipal de Turbaco. Dicho pago se realizará con los dineros producto del remate del citado inmueble, mediante título de depósito judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55651ee89b9c54aa4a946119a129fae961aee9d763a42f0362e4c9e03f34cd23**

Documento generado en 13/09/2022 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>